



Resolución Ministerial

N° 144 -2021-MINCETUR

Lima, 06 SEP 2021

Visto, el Memorándum N° 405-2021-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 1369-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y el Informe N° 0305-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el citado Ministerio “define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior. El titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia (...)”;

Que, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 8 al 10 de setiembre de 2021, se llevará a cabo el seminario “Trade Based Money Laundering, Cryptocurrency, and Other Mechanisms of Terrorism Financing – Western Hemisphere Regional Conference”, organizado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América;

Que, el referido seminario abordará los temas del lavado de dinero a través del comercio, criptomonedas y otros mecanismos utilizados para el financiamiento del terrorismo;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la servidora Laura Isabel Flores Cisneros, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en el indicado seminario;

Que, como parte de las funciones de la servidora en mención, se encuentra la coordinación de los procesos de negociación, administración e implementación de



acuerdos comerciales del Perú con países de Norteamérica y Europa, entre los cuales, se encuentran los Estados Unidos de América; para ello, mantiene una coordinación constante con los representantes de la Misión Diplomática de dicho país en Perú, a fin de dar seguimiento a los asuntos de implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos, así como de atender cualquier asunto que surja en la operatividad del mismo, y explorar intereses en materia de cooperación vinculados al comercio;

Que, en tal sentido, su asistencia al seminario contribuirá al afianzamiento de capacidades sobre los desafíos relacionados con el uso del comercio en actividades ilícitas, que puedan surgir en la relación comercial bilateral entre el Perú y los Estados Unidos de América; asimismo, permitirá mejorar la cooperación internacional asociada a la lucha contra dichas actividades;

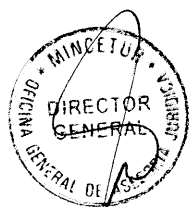
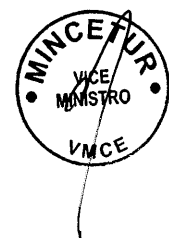
Que, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, a través de la Misión Diplomática de Estados Unidos en el Perú, asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreos, hospedaje, transporte, alimentación y gastos relacionados con las pruebas de COVID-19), por lo que el viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

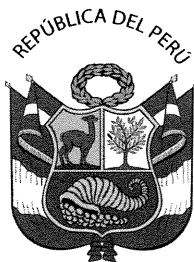
Que, mediante el Memorándum N° 1369-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP se adjunta el Informe N° 0305-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal, en el que se concluye que es procedente autorizar la participación de la servidora Laura Isabel Flores Cisneros, en el seminario antes referido;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Laura Isabel Flores Cisneros, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, del 7 al 11 de setiembre de 2021, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana,





Resolución Ministerial

para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el seminario "Trade Based Money Laundering, Cryptocurrency, and Other Mechanisms of Terrorism Financing – Western Hemisphere Regional Conference", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

